



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, diez de diciembre dos mil veintiuno

Auto de Sust. 889 de 2021. Radicado 2017-00116-00

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación.

De otro lado, se ordena la entrega de los dineros consignados en razón del mismo a la parte demandante o a quien autorice, hasta la concurrencia del valor del crédito y costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 164 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA 13 DE DIC DE 2021, A LAS 8: 00 A.M.


JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO
Secretario Ad Hoc